

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de febrero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha siete de febrero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 032-2014-CU.- CALLAO, 07 DE FEBRERO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 718-2013-D-OAGRA (Expediente N° 01006979) recibido el 18 de octubre del 2013, por medio del cual el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos solicita la modificación de la Resolución N° 092-2013-CU, en el extremo correspondiente al traslado interno de la estudiante CAROLINA VARGAS DAMIAN.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto del 2013, se reconoció a los ingresantes en el Proceso de Admisión 2013-I, entre ellos, por la modalidad de Traslado Interno en el numeral 5 de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables a la alumna CAROLINA VARGAS DAMIAN;

Que, el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, mediante el documento de la referencia, remite el Informe N° 0144-2013-ISS, de fecha 15 de octubre del 2013, por el que se informa que la alumna CAROLINA VARGAS DAMIAN, con Código N° 092512-D, de la Facultad de Ciencias Económicas, realizó traslado interno a la Facultad de Ciencias Contables en el proceso de admisión 2013-I, según Resolución N° 092-2013-CU, figurando como ingresante por traslado interno sin haber cumplido la cantidad mínima de treinta y seis (36) créditos, contando con solo treinta y tres (33) créditos aprobados hasta el Semestre Académico 2013-A, según el historial académico de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos;

Que, mediante el Oficio N° 963-2013-OSG de fecha 12 de noviembre del 2013, en atención al Proveído N° 931-2013-AL de la Oficina de Asesoría Legal, se solicitó a la alumna CAROLINA VARGAS DAMIAN subsanar la observación y sustentar con los documentos pertinentes;

Que, mediante Escrito (Expediente N° 01008863) recibido el 17 de diciembre del 2013, la estudiante CAROLINA VARGAS DAMIAN con código N° 092512-D de la Facultad de Ciencias Económicas, informa que no cumple con los requisitos para realizar su traslado interno a la Facultad de Ciencias Contables por no haber aprobado un mínimo de treinta y seis (36) créditos, por lo que sigue estudiando en la Facultad de Ciencias Económicas, y posteriormente se presentará al Proceso de Admisión 2013-B, al cumplir con los requisitos establecidos;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Proveído N° 011-2014-D/FCC recibido el 27 de enero del 2014, informa que a la Comisión de Currículo y Convalidaciones de dicha Facultad no le corresponde pronunciarse por el presente expediente porque solo evalúa expediente que cumplen los requisitos del Reglamento y que le son remitidos por la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, y en el presente caso la postulante al no cumplir con los treinta y seis créditos pierde el ingreso logrado en el proceso de admisión 2013-I; debiéndose corregir la Resolución de ingresantes;

Que, el Art. 43º del Reglamento de Concurso de Admisión aprobado por Resolución N° 041-2010-CU del 31 de marzo del 2010 establece, que los alumnos de la Universidad Nacional del Callao y de otras Universidades del país o del extranjero que postulan por la modalidad de Traslado Interno y Externo, deben haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos y/o un año lectivo de estudios, de su Facultad o en la Universidad de origen;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 095-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 29 de enero del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de febrero del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y 143º, 158º y 161º del Estatuto;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR** la Resolución N° 092-2013-CU, solo en el extremo correspondiente a la exclusión como ingresante a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables bajo la modalidad de Traslado Interno, en el Proceso de Admisión 2013-I, de la estudiante **CAROLINA VARGAS DAMIAN**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Comisión de Admisión, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, CDA, ODA, OAL, OCI, OAGRA,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE e interesada.